

## ACUERDO ESAY 5/2022 POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN

### CONSIDERANDO

Que el 08 de mayo de 2017 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto 469/2017 por el que se regula la Escuela Superior de Artes de Yucatán y en su artículo 2, establece que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto proporcionar educación superior en las áreas de arte, realizar actividades de extensión académica y cultural, así como efectuar investigación y difusión en las áreas de su competencia.

Que el decreto 469/2017 establece en su artículo 7, párrafo primero, que la Junta de Gobierno es el órgano supremo de la Escuela Superior de Artes de Yucatán y en el artículo 68 del Código de la Administración Pública de Yucatán, así como en el artículo 6 de su Decreto, que tiene la atribución para aprobar su estatuto orgánico, reglamentos y políticas generales que regulen el funcionamiento de dicho organismo.

Que el 17 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial del Estado el Acuerdo ESAY 03/2016 por el que se expide el Código de Conducta de la Escuela Superior de Artes de Yucatán que tiene por objetivo brindar lineamientos básicos que permitan mantener una cultura de calidad y mejora continua en la que se manifieste el compromiso de promover la práctica de valores que guíen el comportamiento responsable e integral de los servidores públicos y que promueva el comportamiento ético, con la finalidad de generar un ambiente sano que se refleje en el servicio que se brinda a la sociedad.

Que el 31 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Estado el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán que tiene por objeto regir la conducta ética y establecer un conjunto de valores y principios que dirijan el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, sin excepción de su actividad o nivel de encargo, así como las reglas de integridad que les permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación presentada en el ejercicio de sus funciones.

Que el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán dispuso, en su artículo 20 que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal podrán integrar comités de ética, para lo cual regularán su integración, organización, atribuciones y funcionamiento.

Que con fecha 07 de agosto de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Estado, los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de que estos vigilen la actuación ética y responsable de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán con

base en los principios, valores y reglas de integridad que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.

Que el artículo 6 de los lineamientos a que hace referencia en el párrafo anterior, señala como atribución del Comité referido, elaborar, revisar y actualizar, en su caso, el código de conducta de la dependencia o entidad, con base en la guía para la elaboración del código de conducta que al efecto emita la Secretaría de la Contraloría General.

Que, en virtud de lo anterior, resultó necesario, revisar y actualizar, el Código de Conducta de la Escuela Superior de Artes de Yucatán con base a la normatividad vigente, con el propósito de reforzar la integridad institucional.

Que en este sentido, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas mencionadas, resulta necesario expedir un instrumento que establezca los principios, valores, reglas de integridad, áreas de riesgo y conductas que deben conocer las y los servidores públicos que laboran en la institución, por lo que la Escuela Superior de Artes de Yucatán ha tenido a bien expedir el presente:

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN**

## I. Carta invitación

### A las y los Servidores Públicos de la Escuela Superior de Artes de Yucatán

Nuestra institución, tiene el compromiso de cumplir con su objeto con responsabilidad en la dirección, en la gestión, el uso de sus recursos, y el respeto pleno a los procedimientos y tradiciones de las disciplinas artísticas, por lo cual se requiere de personas que guíen su actuación con base en valores, principios y reglas de integridad.

Por lo anterior resulta necesario expedir un instrumento que regule los principios fundamentales de actuación de la comunidad y contribuya a incrementar la calidad, el valor y la responsabilidad social de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, dicho instrumento debe contar con reglas claras de conducta para enfrentar de mejor manera las demandas sociales, reglas basadas en principios rectores que orienten las acciones de las y los servidores públicos e impulsen la mejora en las relaciones de trabajo, de estudio y con la comunidad a la que servimos.

Es por ello que me permito presentarles el Código de Conducta de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, a través del cual les exhorto a conducirse bajo principios y conductas éticas específicas, a fin de que nuestra actividad sea de valor, y se produzcan resultados e impactos que la sociedad requiere y exige. Siendo éste un instrumento rector que da coherencia y sentido de unidad al conjunto de actividades y servicios de la institución y lejos de tener un carácter coercitivo, garantiza la transparencia, la rendición de cuentas, el uso eficiente de los recursos, así como la libertad en el desempeño académico y en la práctica educativa.

En consecuencia, les extiendo una atenta invitación a conocer, observar, cumplir y difundir el Código de Conducta de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, pero sobre todo, a asumir su compromiso con la ética, la integridad, el clima y cultura organizacional, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual, y la no tolerancia al cualquier tipo de violencia y a la corrupción. Asimismo ser líderes y ejemplo para con la sociedad; trabajando en estricto apego a construir espacios institucionales que sean motivo de orgullo de la sociedad yucateca.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Rúbrica

**Dr. Javier Álvarez Fuentes**  
**Director General**  
**Escuela Superior de Artes de Yucatán**

## II. Glosario de términos

Para efectos de este Código se entenderá por:

1. **ESAY:** Escuela Superior de Artes de Yucatán.
2. **Código:** Código de Conducta de la Escuela Superior de Artes de Yucatán.
3. **Código de Ética:** El Código de Ética de Escuela Superior de Artes de Yucatán.
4. **Código de Ética de SSPP:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado.
5. **Comité:** El comité de Ética, Integridad y Prevención de conflictos de Interés de la Escuela Superior de Artes de Yucatán.
6. **Conducta:** Las reglas concretas de actuación que se establecen en el Código de conducta conforme a los principios, valores y reglas de integridad del Código de ética de SSPP, así como a las necesidades, atribuciones y competencias específicas de la ESAY, las cuales se deberán observar y cumplir.
7. **Ética:** conjunto de normas morales, principios y valores que definen lo que se considera bueno, malo, obligatorio, permitido, etc. en lo referente a las acciones de la institución y que guían el ejercicio de sus funciones académicas y administrativas, teniendo como fin ulterior el bien común
8. **Riesgo ético:** Los eventos que potencialmente puedan transgredir los principios, valores o reglas de integridad, y que deberán ser identificados a partir del análisis que realicen los comités.
9. **Conflicto de interés:** la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de los intereses personales, familiares o de negocio.
10. **Lineamientos:** Los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

## III. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán,

Código de la Administración Pública de Yucatán

Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán

Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

Código de Ética de Escuela Superior de Artes de Yucatán.

## IV. Objeto.

El Código tiene por objeto establecer de manera puntual las conductas y comportamientos de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la comunidad ESAY, así como promover la práctica de valores que guíen el

comportamiento responsable e integral de éstos, con la finalidad de generar un ambiente sano que se refleje en las relaciones de trabajo, de estudio y con la comunidad a la que se sirve.

Los comportamientos específicos que se enuncian en este Código podrán servir de apoyo en la toma de decisiones que fortalezcan el desempeño, coadyuvando de manera eficaz y eficiente al cumplimiento de la misión y visión institucional de la ESAY.

El lenguaje empleado en el Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres.

#### **V. Misión**

Somos una institución de educación superior que contribuye a la formación de profesionistas del arte con alta conciencia crítica y social, capaces de impulsar el desarrollo sostenible de la entidad de forma creativa. Proporcionamos a los estudiantes conocimientos y herramientas de vanguardia que fortalecen la identidad cultural y promueven la solución de problemas públicos; ofreciendo alternativas de educación superior de calidad, pertinente, incluyente y vinculada a la economía creativa.

#### **VI. Visión**

La ESAY, se consolida como la mejor opción del país a nivel superior en el campo de las artes, con un enfoque contemporáneo, profesional y de rigurosa formación, con alta proyección de sus egresados a nivel nacional e internacional, protagonista en el desarrollo de las artes, la generación de conocimiento y la innovación, promotora del cambio social, el desarrollo económico y la identidad cultural del Estado.

#### **VII. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código será de observancia y aplicación obligatoria para las y los servidores públicos de la comunidad ESAY, así como para el personal que preste sus servicios en la misma.

#### **VIII. Principios, valores y reglas de integridad**

En la ESAY, las y los servidores públicos, así como el personal que preste sus servicios, observará los principios, valores y reglas de integridad definidos en el Código de Ética de SSPP y que se enuncian a continuación:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, honestidad, respeto, responsabilidad, solidaridad, creatividad, austeridad.

Reglas de Integridad: información pública, control interno, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, procedimiento administrativo, trámites y servicios, recursos humanos, programas gubernamentales, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, educación justa y comportamiento digno.

Además resultan aplicables a las necesidades y competencias de la ESAY, los valores que se enuncian y definen en el Código de Ética y que se enuncian a continuación:

- I. **Ética:** es un conjunto de normas morales, principios y valores que definen lo que se considera bueno, malo, obligatorio, permitido, etc. en lo referente a las acciones de la institución y que guían el ejercicio de sus funciones académicas y administrativas, teniendo como fin ulterior el bien común.
- II. **Justicia:** la justicia es la voluntad permanente de otorgar a cada persona lo que le corresponde. En el desarrollo cotidiano de una institución académica como la ESAY, la justicia implica la toma de decisiones considerando invariablemente la normatividad, la razón y la equidad.
- III. **Equidad:** como la justicia, la equidad es la disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece. Institucionalmente, la equidad implica ofrecer las mismas oportunidades a todas las personas estudiantes y el acceso a una formación de calidad, asegurándose de realizar acciones que limiten toda exclusión o injusticia social.
- IV. **Responsabilidad social:** es aquella que compromete a las personas -en nuestro caso, al artista- con la búsqueda de un desarrollo social equitativo y sostenible que, desde una visión holística, se promueve a través de la práctica, la expresión y la difusión del arte.
- V. **Libertad de cátedra e investigación:** se refiere al derecho a la libertad que ostentan estudiantes y docentes para aprender, enseñar, investigar, generar, aplicar y divulgar conocimientos y arte de manera congruente con los objetivos, normas y programas que la institución establece.

#### **IX. Carta compromiso**

Las y los servidores públicos de la comunidad ESAY, deberán suscribir la carta compromiso contenida en el ANEXO 1 de este Código.

#### **X. Áreas de riesgo ético**

Las áreas y/o unidades administrativas de la ESAY que, por las atribuciones que ejercen, constituyen áreas de riesgo ético, son aquellas que participan en contrataciones en materia de prestación de servicios, obras públicas y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios en el ámbito estatal y federal; ejecución de programas gubernamentales; trámites y servicios; procedimientos de recursos humanos; administración de recursos presupuestales, financieros y contables; administración de bienes muebles e inmuebles; control y evaluación de la gestión gubernamental; revisión, verificación, inspección, auditoría y demás actos de fiscalización; investigaciones y procedimientos de responsabilidades administrativas, docencia.

Por lo que las y los servidores públicos que ejerzan sus funciones en esas áreas deberán observar, además de lo contenido en el Código de Ética, las conductas específicas siguientes:

1. Abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener incentivos personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el

propósito de beneficiar o perjudicar a terceros o agilizar o retrasar algún trámite, servicio o procedimiento.

2. Respetar la legalidad e imparcialidad en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones, autorizaciones y dictamen, actuando con estricto apego a las leyes y a la normatividad aplicables, absteniéndose de influir en la contratación de proveedores, prestadores de servicios o contratistas en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y obra pública.
3. Observar los protocolos y normatividad aplicable en materia de contrataciones, licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y dictámenes en los que intervenga la ESAY.
4. Abstenerse de obtener algún beneficio personal en la ejecución de algún programa gubernamental.
5. Abstenerse de seleccionar, contratar o designar a personas para un empleo, cargo o comisión, sin cumplir con el perfil de puesto, ni con los requisitos establecidos para tal efecto, así como de participar en los procesos de contratación en donde tenga un interés personal, familiar o de negocios, o impedimento legal.
6. Garantizar la igualdad de oportunidades con base en el mérito de cada persona.
7. Utilizar los recursos públicos de manera honrada y responsable, y no para beneficio propio.
8. Abstenerse de participar en la integración de expedientes de investigación o en el procedimiento de responsabilidades administrativas en los que pudiera tener un conflicto de interés.
9. En ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, conducirse conforme lo que establece la normativa, de manera objetiva imparcial e independiente, absteniéndose de omitir señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa áreas de oportunidad, debilidades de control, ausencias o fallas.
10. Atender de forma pronta y expedita los procedimientos que sean de su competencia, absteniéndose de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite.
11. Abstenerse de realizar cualquier acto de corrupción o que pudieran constituir conductas sancionables en materia penal.

## **XI. Conductas.**

Las conductas y los comportamientos que a continuación se enumeran, se presentan en primera persona y en sentido positivo y están basadas en los principios, valores y reglas de integridad; y permiten orientar, a las y los servidores públicos de la comunidad ESAY, en el desarrollo de sus funciones:

### **A. Conductas para actuar de manera congruente con los principios, valores y reglas de integridad:**

Como integrante de la ESAY, aplico los principios, valores y reglas de integridad enunciadas en el Código de Ética de SSPP y en el Código de Ética, por lo que en el desempeño de mis funciones observo las siguientes conductas:

1. Conozco la misión, visión y atribuciones de la ESAY y me identifico con sus objetivos, principios y valores.
2. Conozco el contenido de la normatividad interna, así como todo el marco legal que rige mis funciones.
3. Me mantengo capacitado(a) y actualizo constantemente mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones.
4. Realizo sólo aquellos actos que estén relacionados con las funciones que desempeño, y las que encomiende mi superior.
5. Incluyo sólo información verdadera y cierta en los documentos oficiales.
6. Cumplo con los horarios establecidos;
7. Soy puntual y respeto el tiempo de las demás personas.
8. Hago uso correcto de la información que manejo.
9. Evito provocar conflictos con y entre mis compañeros y compañeras.
10. Contribuyo a lograr un sano clima y cultura organizacional, con una actitud positiva, evitando actitudes y/o conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo.
11. Atiendo en tiempo y forma los asuntos que me son asignados.
12. Cumplo responsablemente con mis obligaciones.
13. Evito presentarme a mis responsabilidades bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.
14. Evito participar en actividades con fines políticos durante mis horarios en la ESAY.

#### **B. Conductas para prevenir actos de corrupción de las y los servidores públicos**

Además de las acciones previamente establecidas, para prevenir actos de corrupción observó las siguientes conductas.

1. Adopto métodos de trabajo, lineamientos, políticas, manuales y procedimientos de mejora a fin de impulsar y fortalecer las actitudes, aptitudes y el firme compromiso con el combate a la corrupción.
2. Presento en tiempo y forma las declaraciones patrimoniales y de intereses que correspondan, conforme a la normativa aplicable.
3. En la atención, tramitación o resolución de los asuntos, informo al superior jerárquico de los intereses personales familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten la toma de mis decisiones o el ejercicio de mis funciones de manera objetiva.

#### **C. Conductas para fortalecer la confianza de la sociedad:**

Para fortalecer la confianza de la sociedad en la actuación de la ESAY, observo las siguientes conductas.

1. Actúo conforme a lo que disponen las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio.
2. Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad con respeto y con actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y solicitudes de información.

3. Fomento el trabajo colaborativo y en equipo con mis colaboradores, sin distinción.
4. Me abstengo de condicionar o amenazar, en forma alguna, a otras y otros servidores públicos o personal de otras dependencias o entidades o a las y los ciudadanos.
5. Cuido la imagen de la ESAY, con un comportamiento ético en todos los ámbitos en los que me desenvuelvo.
6. Evito incurrir en actos de difamación o calumnia en contra de servidores públicos y/o particulares.
7. Denuncio ante las instancias competentes, las conductas de las que tenga conocimiento, que puedan ser objeto de sanciones en el ámbito administrativo o penal, si cuento con indicios, información y/o evidencia que así lo amerite.
8. Atiendo las recomendaciones y sugerencias hechas por las instancias competentes.

**D. Conductas para atender con diligencia los requerimientos de información del gobierno:**

1. Cumpro estrictamente con la normatividad aplicable en materia de clasificación y desclasificación de la información que poseo.
2. Contesto en tiempo y forma, con la información cierta y verdadera, las solicitudes de acceso a la información de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Doy cumplimiento oportuno a las obligaciones en materia de transparencia, alimentando y actualizando la información obligatoria, conforme a la normativa de la materia.
4. En el desempeño de mis labores, mantengo una actitud de apertura, transparencia y rendición de cuentas.

**E. Conductas para la toma de decisiones derivadas de las funciones de prevención, control interno, auditoría y demás actos de fiscalización:**

1. Ejercer mis facultades con pleno conocimiento del marco legal y técnico sobre los temas relacionados, incluyendo la normativa que rige una Dependencia o Entidad sujeta a evaluación, auditoría u otros actos de fiscalización.
2. Emito observaciones, cédulas, acuerdos, resoluciones y demás documentos inherentes a mis atribuciones, con la debida fundamentación y motivación.
3. Sustento la toma de mis decisiones en el juicio ético, y en el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como en las disposiciones normativas que rigen mi actuación y sólo sobre los asuntos en los que cuente con la facultad o autorización para el efecto.
4. Agilizo la toma de decisiones y evito postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.
5. Cumpro con las acciones de control derivadas de la detección de riesgos.
6. Implemento acciones de mejora en materia de control interno.
7. Comunico los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales.
8. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones, objetivas e imparciales basadas en razonamientos, sólidos y fundados.

**F. Conductas para mantener la austeridad y disciplina en el ejercicio de gasto público y administración de los bienes y servicios públicos:**

1. Cuido el mobiliario y equipo bajo mi resguardo.
2. Utilizo únicamente para cuestiones oficiales los servicios de teléfono, fotocopiado, impresión, internet y correo electrónico.
3. Reutilizo el material de oficina cuando es posible.
4. Utilizo los bienes, recursos materiales y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones y evito instalar programas o aplicaciones ajenos a la institución.
5. Procuero el uso de herramientas electrónicas para comunicarme con otras áreas, evitando, en la medida de lo posible, medios impresos o magnéticos.
6. Utilizo racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica.
7. Estoy pendiente de las reparaciones preventivas y correctivas, así como de los mantenimientos mayores o menores que exija su uso normal.
8. Me abstengo de hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y en general de los bienes de la ESAY.

**G. Conductas para mantener un ambiente de salud, higiene y seguridad.**

1. Mantengo limpio y ordenado mi lugar de trabajo.
2. Evito acciones o actos que pongan en riesgo la seguridad.
3. Colaboro con las acciones de protección civil, de seguridad e higiene en el trabajo.
4. Mantengo libre de acceso a los equipos de emergencia, zonas de seguridad y salidas de emergencia.
5. Cumpro estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones.

**H. Conductas para respetar los Derechos Humanos, igualdad laboral y no discriminación.**

1. Fomento el acceso a igualdad de oportunidades de desarrollo entre hombres y mujeres y brindo a toda persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por motivos de nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, cuestiones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.
2. Favorezco el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género en mis acciones.
3. Me abstengo de utilizar lenguaje sexista, que fomenta estereotipos o prejuicios y genere desigualdades entre mujeres y hombres.
4. No fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de persona alguna.

**XII. Quejas y sanciones.**

Cualquier persona que conozca de posibles faltas o incumplimientos a este Código y/o al Código de Ética y/o al Código de Ética de SSPP, podrá presentar una queja por falta de integridad ante el Comité, en los términos que señalan los Lineamientos y demás normatividad aplicable.

Para la atención de las quejas, el Comité podrá emitir observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas y, en su caso, dará vista a la autoridad

competente para la aplicación de sanciones en los términos de la normatividad que resulte aplicable.

La inobservancia a este Código que derive de acciones u omisiones que constituyan faltas o hechos tipificados como delitos serán sancionados conforme las leyes aplicables.

### **XIII. Interpretación**

Le corresponderá al Comité y a la o el titular de la ESAY, la interpretación, cumplimiento y cuestiones no previstas en el presente Código.

### **XIV. Actualización.**

Lo establecido en el presente Código será revisado y actualizado por el Comité y la persona titular de la ESAY.

### **XV. Derogación.**

Se derogan las disposiciones normativas emitidas previas a este código y que se opongán al contenido del mismo.

### **XVI. Expedición.**

Se expide el presente Código en la segunda sesión extraordinaria del Comité, celebrada en Mérida, Yucatán, el día dos del mes septiembre del año 2022.

### **XVII. Entrada en Vigor.**

El presente Código entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Escuela Superior de Artes de Yucatán.

### **XVIII. Aprobación.**

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, en su Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los veinte días del mes de septiembre del 2022.

**Anexo I**

**CARTA COMPROMISO**

Mérida, Yucatán; a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_

La (el) que suscribe, \_\_\_\_\_ adscrito(a) a \_\_\_\_\_, hago constar en forma espontánea y de manera voluntaria, que conozco el contenido de los Códigos de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, así como su naturaleza y las obligaciones que de ellos se desprenden.

En virtud de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público, cumpliendo con lo establecido en el Código de Conducta, el de Ética y el de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, conforme a los principios, valores y reglas de integridad que de estos emanan, por ser esto en beneficio de la sociedad.

PROTESTO LO NECESARIO

-----